



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2023-MPA

Ayabaca, 09 de mayo de 2023

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N°022-2023-MPA-SSLO-LO-FSCH de fecha 04 de abril del 2023, mediante el cual el Ing. Francisco Santos Chanta emite informe de la liquidación final de la Obra, el Informe N°068-2023-MPA-GDUR-SSLO-EWAS de fecha 05 de abril del 2023, emitido por el sub gerente de Supervisión y liquidación de Obras - Ing. Elmer William Andrade, el Informe N°361-2023-GDUR/MPA de fecha 12 de abril del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural -ING.WILMER FARFAN MARIÑAS, el Informe N°106-2023-MPA-GPP de fecha 13 de abril de 2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N°129-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 19 de abril de 2023, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, Según ley N° 30225, y el reglamento de contrataciones del estado, aprobado por decreto supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, indica:

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. *El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.*

209.2. *Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

209.3. *En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad*

**AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2023-MPA

notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que mediante Resolución Gerencial N°161-2022-MPA-GM, de fecha 14 de junio del 2022, se resuelve ARTICULO PRIMERO el cambio de modalidad de ejecución de la IOARR, denominada CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL (LA) IE 14253 JOSE A. QUIÑONEZ GONZALES - MONTERO EN LA LOCALIDAD QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", de modalidad de ejecución administración directa a modalidad de ejecución administración indirecta (CONTRATA).

Que, mediante ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°12-2022-MPA-CS primera convocatoria, de fecha 13 de julio de 2022, se realiza la primera convocatoria para la ejecución de la obra.

Que, Con fecha, 26 de julio del 2022, la Municipalidad Provincial de Ayabaca realiza la evaluación técnica del proceso y con fecha 27/07/2022 se realizó la evaluación económica y el otorgamiento de la Buena Pro al CONSORCIO SNS/MENBER integrado por las empresas MENBER INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.R.L. con RUC N° 20526331762, y SOCIEDAD DE NEGOCIOS Y SERVICIOS S.R.L. con RUC N° 20483827033.

Que, mediante CONTRATO N°007-2022-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA de fecha 19 de agosto del 2022, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2022-MPA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL(LA) IE 14253 JOSE A. QUIÑONEZ GONZALES - MONTERO EN LA LOCALIDAD QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (C.U.I.) N° 2497103 que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Ayabaca, con RUC N°

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2023-MPA



20161350461. con domicilio legal en Calle Salaverry N°260 en la ciudad de Ayabaca. Distrito y Provincia de Ayabaca - Región Piura, representada en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 004-2022-MPA-"A", por el Econ. RAUL CARDOZA GUTIERREZ, en calidad de Gerente de Administración y Finanzas, identificado con D.N.I. N°03578515, a quien. en adelante se le denominará "LA ENTIDAD" y de la otra parte CONSORCIO SNS/MEMBER % conformado por: 1. MEMBER INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.R.L, con RUC N° , 20526331762, inscrita en la partida electrónica N° 11099762 del registro de personas jurídicas de la ZONA REGISTRAL N° j - SEDE PIURA, Oficina Registral de Piura, debidamente representada por su Gerente General FRANCISCO MICHAEL MENDOZA BOBADILLA identificado con DNI N° 44690352; 2. SOCIEDAD DE NEGOCIOS Y SERVICIOS S.R.L, con RUC N°20483827033, inscrita en la partida electrónica N° 00114604 del registro de personas jurídicas de la ZONA , REGISTRAL N° j - SEDE PIURA, Oficina Registral de Piura, debidamente representada por su Apoderado EDWIN FERNANDO VELASCO OCAÑA identificado con DNI N° 02803778. Los Y consorciados consignan como domicilio legal en AVENIDA GRAU N° 1177 DEL DISTRITO DE PURA, PROVINCIA DE PURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. Así mismo los consorciados acuerdan para efectos tributarios del presente contrato, se dispone como Operador Tributario a SOCIEDAD DE NEGOCIOS Y SERVICIOS S.R.L, con RUC N° 20483827033. Los consorciados designan como Representante común del CONSORCIO SNS/MEMBER al Sr. ALEX ERNESTO MORENO MENDOCILLA identificado con DNI N° 4711241 denominado "EL CONTRATISTA".



Que, mediante CARTA N°003-2023/SMS-MEMBER, el Consorcio CONSORCIO SNS/MEMBER, alcanza a la Entidad el informe de liquidación final del contrato de obra solicitando un saldo a favor de su representada de S/ 17,735.96 (Diecisiete mil setecientos treinta y cinco con 96/100 soles), incluido IGV, y un costo total final del contrato por S/ 473,444.18 (Cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 18/100 soles), incluidos todos los impuestos de ley.



Que, mediante INFORME N°005-2023-MPA-SSLO-LO-FSCH, de fecha 02 de enero del 2023, el liquidador de obras solicita al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, INFORME DE REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E N° 14253 JOSÉ A. QUIÑONES GONZALES – MONERO EN LA LOCALIDAD QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N° 2497103"; PARA SU NOTIFICACIÓN AL CONSULTOR.



Que, mediante CARTA N°011-2023-SSLO-GDUR-MPA, de fecha 06 de febrero del 2023, el Ing. Elmer William Andrade Sandoval en su calidad de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Ayabaca notifica al consultor ing. Miguel F. Mondragón Sandoval, para que en un plazo de 15 días calendario nos haga llegar su informe de revisión de la liquidación final de obra, de la misma manera se le indica que se acerque a recoger la liquidación el físico para que cumpla con revisar e indique si existen otras penalidades y firme el expediente de liquidación.



Que mediante CARTA N° 005-2023-MIJALSAC/MPA, de fecha 16 de febrero del 2023, el Ing. Miguel Mondragón Sandoval, Gerente General de la Empresa Mijal Ingeniería y Construcciones SAC. Hace llegar a esta entidad el informe de revisión de la liquidación Final del contrato de ejecución de Obra, indicando que el contratista tiene un saldo a favor de S/ 17,735.96 (Diecisiete mil setecientos treinta y cinco con 96/100 soles), inc. IGV.



AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2023-MPA

Que, mediante INFORME N°012-2023-MPA-SSLO-LO-FSCH, de fecha 24 de febrero del 2023, el suscrito en calidad de Liquidador de Obras, comunica las observaciones y nueva liquidación final de obra para su notificación al Contratista y pronunciamiento al respecto.



Que, mediante CARTA N°025-2023-SSLO-GDUR-MPA, de fecha 06 de marzo del 2023, el Ing. Elmer William Andrade Sandoval en su calidad de jefe de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPA, notifica al CONSORCIO SNS MEMBER, las observaciones y la nueva liquidación final de obra practicada por la entidad, para su pronunciamiento del contratista.



Que mediante INFORME N°022-2023-MPA-SSLO-LO-FSCH de fecha 04 de Abril del 2023 el Ing. Francisco Santos Chanta emite informe de la liquidación final de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E N° 14253 JOSÉ A. QUIÑONES GONZALES – MONTERO EN LA LOCALIDAD QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N° 2497103", solicitando la Emisión del Acto Resolutivo que apruebe la liquidación final de la obra por consentimiento por parte del contratista, el mismo que debe ser aprobado con un costo total de obra S/ 458,201.54 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos uno con 54/100 soles), incluido IG, y un saldo a favor del CONSORCIO SNS/MEMBER, de S/ 2,493.29 (Dos mil cuatrocientos noventa y tres con 29/100 soles), incluido IG.



Que, con INFORME N°068-2023-MPA-GDUR-SSLO-EWAS de fecha 05 de abril del 2023, emitido por el sub gerente de Supervisión y liquidación de Obras - Ing. Elmer William Andrade Sandoval solicita la emisión del acto resolutivo que apruebe la liquidación final de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E N° 14253 JOSÉ A. QUIÑONES GONZALES – MONTERO EN LA LOCALIDAD QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N° 2497103", por consentimiento.



Que, con INFORME N°361-2023-GDUR/MPA de fecha 12 de abril del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural –ING.WILMER FARFAN MARIÑAS, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E N° 14253 JOSÉ A. QUIÑONES GONZALES – MONTERO EN LA LOCALIDAD QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N° 2497103", en el cual concluye lo siguiente:



CONCLUSIONES:

- Se concluye que con CARTA N°002-2023/SMS-MEMBER, de fecha 13 de enero de 2023, el contratista CONSORCIO SNS/MEMBER, alcanza a la Entidad el informe de liquidación final del contrato de obra, solicitando un saldo a favor de su representada de S/ 17,735.96 (Diecisiete mil setecientos treinta y cinco con 96/100 soles), incluido IG, y un costo total final del contrato por S/ 473,444.18 (Cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 18/100 soles), incluidos todos los impuestos de ley.
- Se concluye que con CARTA N°011-2023-SSLO-GDUR-MPA, de fecha 06 de febrero del 2023, el Ing. Elmer William Andrade Sandoval en su calidad de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Ayabaca notifica al consultor ing. Miguel F. Mondragón Sandoval, para que en un plazo de 15 días calendario nos haga llegar su informe de revisión de la liquidación final de obra, de la misma manera se le indica que se acerque a recoger la liquidación el físico para que cumpla con revisar e indique si existen otras penalidades y firme el expediente de liquidación.



AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2023-MPA

- Se concluye que, CARTA N° 005-2023-MIJALSAC/MPA, de fecha 16 de febrero del 2023, el Ing. Miguel F. Mondragón Sandoval, Gerente General de la Empresa Mijal Ingeniería y Construcciones SAC. Hace llegar a esta entidad el informe de revisión de la liquidación Final del contrato de ejecución de Obra, indicando que el contratista tiene un saldo a favor de S/ 17,735.96 (Diecisiete mil setecientos treinta y cinco con 96/100 soles), incluido IGV.
- Se concluye que con CARTA N° 025-2023-SSLO-GDUR-MPA, de fecha 06 de marzo del 2023, el Ing. Elmer William Andrade Sandoval en su calidad de Sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPA, notifica al CONSORCIO SNS MEMBER, las observaciones y la nueva liquidación final de obra practicada por la entidad, para su pronunciamiento del contratista.

DE LA LIQUIDACIÓN PRACTICADA POR LA ENTIDAD

- Se concluye que los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y metrados del expediente técnico, se encuentran al 100% por lo que se encuentra concluida según el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, 28 de diciembre de 2022.
- Se concluye que se está reconociendo los reajustes del contrato principal, recalculados por esta Entidad, mediante la fórmula polinómica y el calendario valorizado programa actualizado, y las valorizaciones ejecutadas, cuyo monto asciende a S/2,673.16 (Dos mil seiscientos setenta y tres con 16/100 soles).
- Se concluye que el Ing. Alex E. Moreno Mendocilla – Representante común del CONSORCIO SNS MEMBER, se debió pronunciar respecto a las observaciones y la nueva liquidación, notificada por esta Entidad, considerando los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 (RLC), aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, numeral 209.5 del Artículo N°209, en la que indica. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. EL CONTRATISTA NO SE PRONUNCIÓ, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE LA LIQUIDACIÓN ESTA CONSENTIDA POR PARTE DEL CONTRATISTA, TAL COMO SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO.

Entrega de informe de liquidación por - Contratista	Plazo máximo para pronunciamiento por parte de la Entidad	Notificación de Observaciones y nueva liquidación	Plazo máximo para pronunciamiento del Contratista	Días de desfase
06/02/2023	07/04/2023	06/03/2023	21/03/2022	No se pronunció

- Se concluye que el Liquidador de Obras Ing. Francisco Santos Chanta, de la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la municipalidad Provincial de Ayabaca, emite LA CONFORMIDAD a la liquidación final de la obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E 14253 JOSÉ A. QUIÑONES GONZALES – MONTERO EN LA LOCALIDAD QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N° 2497103, y en consecuencia se concluye lo siguiente; aprobará la liquidación final de obra por consentimiento debido al no pronunciamiento por parte del contratista a las observaciones y nueva

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
 AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2023-MPA

liquidación notificada mediante CARTA N°025-2023-SSLO-GDUR-MPA, de fecha 06 de marzo del 2023.

➤ Se concluye se está reconociendo los reajustes del contrato principal, recalculados por esta Entidad, mediante la fórmula polinómica y el calendario valorizado programado actualizado, y las valorizaciones ejecutadas, cuyo monto asciende a S/2,673.16 (Dos mil seiscientos setenta y tres con 16/100).

❖ Costo Total de Obra: - Con un costo de obra de S/ 458,201.54 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos uno con 54/100 soles), incluido IGV.

MONTO CONTRACTUAL	S/386,193.44
REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/2,265.39
REINTEGROS QUE NO CORRESPONDE POR A.D	S/-152.44
REINTEGROS QUE NO CORRESPONDE POR A.M	S/0.00
SUB TOTAL	S/388,306.39
IGV	S/69,895.15
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/458,201.54

❖ Saldo a Favor del Contratista: - El saldo a favor del contratista es de S/ 2,493.29 (Dos mil cuatrocientos noventa y tres con 29/100 soles), incluido IGV.

SALDO CONTRACTUAL	S/0.01
REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/2,265.39
REINTEGROS QUE NO CORRESPONDE POR A.D	S/-152.44
REINTEGROS QUE NO CORRESPONDE POR A.M	S/0.00
PENALIDADES	S/0.00
SUB TOTAL	S/2,112.98
IGV	S/380.34
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/2,493.29

RECOMENDACIONES.

Que, con Informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, emite LA CONFORMIDAD a la Entidad, para que se Apruebe mediante Acto Resolutivo La Liquidación Final De Obra por consentimiento por parte del contratista EJECUTOR DE OBRA, "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E 14253 JOSÉ A. QUIÑONES GONZALES – MONTERO EN LA LOCALIDAD QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N° 2497103", con un costo total de obra S/ 458,201.54 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos uno con 54/100 soles), incluido IGV, y un saldo a favor del CONSORCIO SNS/MEMBER, de S/ 2,493.29 (Dos mil cuatrocientos noventa y tres con 29/100 soles), incluido IGV.

Que se debe proceder a liberar la Carta Fianza N°222301729, de Fiel cumplimiento por el 10% del monto contractual, equivalente a S/45,570.83 (Cuarenta y Cinco mil quinientos setenta con 83/100 soles), emitido por la entidad bancaria INSUR S.A SIN SEGUROS.

Que se debe considerar el menor plazo posible para la aprobación de la presente liquidación mediante Acto Resolutivo y posterior notificación al contratista CONSORCIO SNS/MEMBER.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2023-MPA

Que, con proveído de fecha 12 de abril de 2023, el Gerente Municipal- CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA, solicita disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe N°106-2023-MPA-GPP de fecha 13 de abril de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala "continuar con el trámite administrativo de aprobación de la liquidación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E 14253 JOSÉ A. QUIÑONES GONZALES – MONTERO EN LA LOCALIDAD QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N° 2497103", y posteriormente, la disponibilidad presupuestal del saldo a favor del contratista por concepto de reajustes por el monto de S/ 2,493.29 (Dos mil cuatrocientos noventa y tres con 29/100 soles), incluido IGV, se evaluará en la oportunidad de la presentación de la solicitud al interesado.

Que, proveído de fecha 13 de abril de 2023, el Gerente Municipal- CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA, solicita opinión legal para la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E 14253 JOSÉ A. QUIÑONES GONZALES – MONTERO EN LA LOCALIDAD QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N° 2497103.

Que, con Informe Legal N°129-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 19 de abril de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal en los términos siguientes:

- Que tal como se ha detallado en el Informe N°361-2023-GDUR/MPA, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, es procedente APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE LA IOARR" "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E 14253 JOSÉ A. QUIÑONES GONZALES – MONTERO EN LA LOCALIDAD QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N° 2497103.
- Se recomienda devolver el saldo Garantía por Fiel Cumplimiento.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA POR CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA, "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E 14253 JOSÉ A. QUIÑONES GONZALES – MONTERO EN LA LOCALIDAD QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N° 2497103", CON UN MONTO TOTAL DE OBRA DE S/458,201.54 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UNO CON 54/100 SOLES) INC. IGV, conforme a lo siguiente:

MONTO CONTRACTUAL	S/386,193.44
REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/2,265.39
REINTEGROS QUE NO CORRESPONDE POR A.D	S/-152.44
REINTEGROS QUE NO CORRESPONDE POR A.M	S/0.00
SUB TOTAL	S/388,306.39
IGV	S/69,895.15
COSTO TOTAL DE OBRA	S/458,201.54

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2023-MPA

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR**, un saldo a favor del CONSORCIO SNS/MENBER de S/ 2,493.29 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 29/100 SOLES) INC. IGV, conforme al siguiente detalle:

SALDO CONTRACTUAL	S/0.01
REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/2,265.39
REINTEGROS QUE NO CORRESPONDE POR A.D	S/-152.44
REINTEGROS QUE NO CORRESPONDE POR A.M	S/0.00
PENALIDADES	S/0.00
SUB TOTAL	S/2,112.98
IGV	S/380.34
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/2,493.29

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR**, la devolución de la Carta Fianza N°222301729, por el 10% del monto contractual, equivalente a S/45,570.83 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 83/100 SOLES), emitido por la entidad bancaria INSUR S.A SIN SEGUROS.

ARTÍCULO CUARTO. - **TENGASE**, presente el Informe N°106-2023-MPA-GPP de fecha 13 de abril de 2023, de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub gerencia de Liquidación de Obras, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al CONSORCIO SNS/MENBER, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
 CPC. DARWIN IVARRO DE RIVERA
 ALCALDE

